**ACTA NÚMERO VEINTIUNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyectoCoberturas de Letrinización de la Área Geográfica de Influencia de la Unidad de Salud de Moncagua, Platanar y Tangolona, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución que asciende a dos mil trescientos sesenta y siete 75/100 dólares ( $ 2,367.75 ); C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra y a los miembros del Concejo su distribución a las familias beneficiadas. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que a partir del 21 de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar en honor al patrono de la comunidad, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal hasta por un monto de un mil trescientos 00/100 para la celebración de las fiestas tradicionales de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Fiorentina para la realizar actividades deportivas; la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal El tempisque de Cantón El Platanar (ADESCOET) para la celebración de actividades culturales, recreativas, religiosas y celebración de fiesta bailable; C) Delegar al Concejal de Cantón El Platanar para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que del 30 de noviembre al 08 de diciembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en cantón La Estancia en honor a la Inmaculada Concepción de María, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón La Estancia la cantidad de quinientos 00/100 dólares ($ 500.00) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas; B) delegar a la Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentadaC. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, en la cual solicitan una contribución que consistente en un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono, para el mantenimiento de la grama de la cancha de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada los promotores del Programa Nacional de Alfabetización de este Municipio y de la Dirección Departamental de Educación San Miguel, en la cual solicitan una contribución económica para utilizarlos en el marco del evento de clausura de los círculos de alfabetización en el municipio, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia que tiene este programa para reducir en analfabetismo y fortalecer el desarrollo de la población del municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA, A) erogar la cantidad que se requiera para el pago de transporte de la banda de paz, pago de alquiler de mobiliario, compra de refrigerios, bebida y almuerzos a utilizarse durante la clausura de los círculos de alfabetización en el marco del Programa Nacional de Alfabetización en este Municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por El C. D. Flor de Kenaf de Cantón La Santa Bárbara, sobre proporcionarles implementos deportivos consistentes en guantes y rodilleras para para desarrollar sus actividades deportivas, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas y brindar a los jóvenes espacios para el fortalecimiento en sus aptitudes y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de un par de guantes y un par de rodilleras, para El C. D. Flor de Kenaf de Cantón La Santa Bárbara; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por el Ministerio de Alabanza Inmaculado Corazón de María de la parroquia de esta ciudad, en la que solicitan una contribución económica para la adquisición de instrumentos musicales, por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con Iglesia Católica del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida la cantidad de trescientos 00/100 dólares( $ 300.00 ), para la compra de instrumentos musicales para el Ministerio de Alabanza Inmaculado Corazón de María de la parroquia de esta ciudad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), al Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: En vista de la solicitud presentada por el C. D. Valencia de Cantón La Fragua, en la cual solicitan una contribución consistente proporcionarles los marcos deportivos para la cancha donde realizan sus actividades y compromisos deportivos, en vista que los que poseen les ha finalizado su vida útil y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de los marcos deportivos para el C. D. Valencia de Cantón La Fragua; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente en el Banco de América Central, del proyecto LPN 02-2014 AMM – SM Construcción de Adoquinado en Tramo de Calle Frente a Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) monto total del proyecto cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho 91/100 dolares ( $ 56,548.91 ), realizando depósitos mensuales por un monto de veintiocho mil doscientos setenta y cuatro 45/100 dólares ( $ 28,274.45); C) nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario y Ebed Melec Alemán González Tesorero Municipal siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal; D) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:**El Concejo Municipal en vista de la oferta presentada por la empresa Telesis, para el servicio de radiocomunicación sistema troncalizado, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que firme Contrato de Servicios de prestación de servicio de comunidad Móvil de 10 unidades con la empresa Telesis, que serán utilizados en la actividades del Cuerpo de Agentes de la Policía Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar los servicios del Sr. Manuel de Jesús Bonilla Guzmán, al cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Servicios de Alumbrado Público en la Unidad de Servicios Públicos, devengando la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) mensuales o cancelar la cantidad que corresponda de acuerdo a los días que labore; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por la Policía Nacional Civil, en la cual solicitan dos cubetas de pintura para despintar los grafitis alusivos a las pandillas tanto en el área urbana como en las zonas rurales del municipio con el fin que contribuir a la prevención y erradicación de la violencia y que el municipio tenga una imagen limpia y ornamentada, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar lo que corresponda a la compra de dos cubetas de pintura ( color negro y azul ) para la Policía Nacional Civil de este municipio para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:**  Vista la solicitud presentada por La Unidad de Salud de Moncagua, en la cual solicitan una contribución económica para la celebración del día del promotor y no cuentan con los suficientes recursos económicos para realizar el festejo, este Concejo Municipal considerando la labor tan importante en beneficio de la salud de la población del municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad que corresponda a la compra de diez almuerzos para la celebración del día del promotor de la Unidad de Salud de este municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el Marco de la firma del convenio de cooperación interinstitucional N° 46 /2014 entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica para la ejecución del proyecto Conformación de Superficie de Rodamiento en Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; y en vista de la nota enviada por el Ministerio de Obras Publica en la cual manifiestan que la institución no cuenta con recurso humano para la operatividad de la motoniveladora asignada para la ejecución del convenio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal cancelar los honorarios del operador de equipo de terracería; B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las iglesias evangélicas del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; se dio lectura a la solicitud presentada por la Iglesia de Dios de Cantón El Jobo, en la cual solicitan materiales para la construcción y mejoramiento de la iglesia; por lo que en base al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar seiscientos bloques de 14 y lo que corresponda a transporte, para la Iglesia de Dios de Cantón El Jobo, para la construcción y mejoramiento de la Iglesia; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo, de Cantón El Jobo, en la cual solicitan se les brinde materiales para la construcción de un muro de retención y canaleta del camino que conduce a la última zona sur oriente del Caserío Los Murillos, en vista que de no realizarse la obra existe el riesgo de perder el acceso al mencionado lugar, por lo que este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de tres camionadas de piedras, una camionada de arena, cincuenta bolsas de cemento y lo que corresponda a pago de transporte para la construcción de un muro de retención y canaleta del camino que conduce a la última zona sur oriente del Caserío Los Murillos de Cantón El Jobo; B) autorizar al tesorero financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por los estudiantes de segundo año de bachillerato general ¨B¨ del Instituto Nacional de esta ciudad, en la cual solicitan se les brinde una contribución económica para gastos de transporte para realizar un convivio de despedida el día 20 y 21 de diciembre del presente año, por lo que este Concejo Municipal tomando en consideración que los jóvenes merecen un estímulo y motivación para incentivarlos a continuar con su formación educativa para fortalecer la formación de jóvenes productivos en el municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para el segundo general ¨B¨ del Instituto Nacional de esta ciudad, para la actividad antes relacionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Electrificación en Caserío Los Quintanilla de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a COINPRO S. A. de C. V., por un monto de diecinueve mil 00/100 dólares ( $ 19,000.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto al Ing. José Ismael Mendoza Pérez, por un monto de ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 850.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de dar mantenimiento a la grama del estadio municipal y realizar limpieza, poda de árboles y quema de maleza a los dos cementerios municipales del área urbana, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de dos sacos de formula triple 15 hasta por la cantidad de sesenta y cinco 00/100 dólares ( $ 65.00 ) y la compra de insumos para mantenimiento de los cementerios municipales hasta por un monto de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), asimismo cancelar hasta un monto de ochenta y cinco 00/100 ( $ 85.00 ), por la limpieza y poda de árboles en los cementerios; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta ciudad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 22 galones de diésel, para ser utilizadas en la jornada de fumigación en el municipio; B) asignar al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, para que realice la fumigación, autorizando al tesorero Municipal cancelar la hasta la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ); delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Unidades de Salud, desarrolle la referida jornada; C) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco de realizar el regado de calles y canchas en las diferentes comunidades del municipio, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Edwin Quintanilla Hernández para que trabaje por 12 días en el regado de calles y canchas en la pipa municipal por un monto setenta y dos 00/100 dólares ( $ 72.00 ) y al Sr. Marvil Rodríguez Solís para que trabaje por 15 días por la cantidad ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el cementerio general de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar al Sr. Franklin Bladimir Rodríguez Canizales, por la cantidad de ochenta y ocho 00/100 dólares ( $ 88.00 ), para realizar la actividad antes mencionada del 17 de noviembre al 28 de noviembre del presente año; B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar lo que corresponda para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante las reuniones del presente mes de noviembre del presente año del Concejo Municipal; 2.- Erogar lo que corresponda para la reparación y compra de dos toner para la fotocopiadora de la municipalidad; 3.- Erogar la cantidad de ciento cinco 00/100 dolares por trabajos de cambio de chapas en las puertas del Cementerio Municipal de esta Ciudad; 5.- Erogar hasta la cantidad de cuatrocientos veinticinco 00/100 para pago de alquiler de sillas a utilizarse en las diferentes reuniones de la municipalidad a realizarse a partir de esta fecha; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.-**  **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Ampliación de Línea Secundaria en Caserío Los Perdomos Rodríguez, Sector La Bruja, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Ampliación de Línea Secundaria en Caserío Los Perdomos Rodríguez, Sector La Bruja, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por un monto de ocho mil doscientos cuarenta y uno 91/100 dólares ( $ 8,241.91 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a COINPRO S. A. de C. V., por un monto de trescientos veintinueve 68/100 dólares ( $ 329.68 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Conformación de Cancha El 11 Fuerte, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Conformación de Cancha El 11 Fuerte, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por un monto de nueve mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 9,275.00 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a EDIME S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos diecisiete 37/100 dólares ( $ 417.37 ); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: Terraceria Grande S. A. de C. V., Rivas Ingenieros S. A. de C. V., y M & M S. A. de C. V.; D) invitar a realizar la supervisión a Inverconstrum S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTISIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento y Balastado de Caminos Vecinales en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a COCIVE. A. de C. V., por un monto de veintinueve mil trescientos dos 75/100 dólares ( $ 29,302.75 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a la empresa OSSA S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1. 400.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Plantel de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de trescientos setenta 26/100 dólares ( $ 370.26 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Papalón ( ADESCOPAP ), sobre la necesidad de construir un muro de protección, para proteger sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Protección en Caserío La Pochota Abajo de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal considerando que el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero necesita se le brinde mantenimiento mejorando su infraestructura, considerando que es un espacio de recreación y convivencia en el cual se desarrollan actividades culturales, deportivas y religiosas, por lo que en vista que es competencia del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; y amparados en el Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Pintado de Parque Municipal Oscar Arnulfo Romero de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Concreteado de Calle en Colonia La Pista de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de tres mil doscientos setenta y uno 30/100 dólares ( $ 3, 271.30 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales de Cantón El Rodeo, sobre la necesidad de construir una pila en la cancha San Juan de Cantón El Rodeo, con el fin de mantener agua para brindar mantenimiento permanente a la grama de la cancha, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Pila en Cancha San Juan de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En el marco del desarrollo del proyectoCelebración de Ferias Navideñas para Niños y Niñas del Municipio de Moncagua año 2014; este Concejo Municipal visto el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero para la ejecución del proyecto, el cual asciende a un monto de nueve trescientos ochenta siete 34/100 dólares ( $ 9,387.34 ); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión delegando a los miembros del Concejo Municipal, a la Unidad de Participación Ciudadana y a la UACI el desarrollo del proyecto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Caserío El Astillero de Cantón El Papalón, sobre la necesidad de realizar un concreteado en la comunidad para el mejoramiento de sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Concreteado en Caserío El Astillero de Cantón El Tangolona, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal